



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

DECRETO 0217

(24 JUN. 2026)

“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO 0099 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA VIGENCIA 2026”

La Gobernadora (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1999 compiladas en el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 025 de 2024 y la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 015 del 5 de noviembre de 2025 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2026.

Que mediante Decreto 0589 del 11 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago para la vigencia 2026, asignado a la Sección 3 Gobernación –para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Que la Ley 2200 de 2022 en los numerales 49 y 51 de su artículo 119 establece como atribuciones del Gobernador la función de “incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET –, del Sistema General de Regalías – SGR – y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional” e “Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.”

Que una vez revisado y publicado el decreto 0099 del 23 de febrero de 2026, se detectó un error formal involuntario de transcripción en el valor asignado en el rubro presupuestal denominado 2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES, identificado con el código 03 – 2.3.23.6.3 – 236; se asentó erróneamente la suma DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 225,274,546.00), siendo el valor real, correcto y debidamente aprobado la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 225,274,460.00).

Que el principio de eficacia de la función administrativa permite la corrección de errores formales, aritméticos o de transcripción en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, siempre que no se altere el sentido sustancial de la decisión sin que modifiquen las demás partidas presupuestales.

Que es necesario precisar que los demás rubros, artículos y disposiciones del Decreto No. 0099 del 23 de febrero no sufren modificación alguna y permanecen firmes, vigentes y tal como fueron publicados originalmente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Corregir el error formal e involuntario contenido en el Artículo uno del Decreto No. 0099 del 23 de febrero, en lo relacionado con el rubro que se detalla a continuación, el cual quedará así:

CÓDIGO	PROYECTO / OBJETO	RÉCURSO	VALOR
INVERSION			
GOBERNACION			
03 - 2.3.23.6.3 - 236	2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES	DESARROLLO FONPET INVERSION	\$ 225.274.460

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **24 JUN. 2026**

VILMA JAY LÓPEZ
Gobernadora (e)

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Secretario de Hacienda

Preparó y Elaboro:
Revisó:
Archivo:

Oficina Presupuesto:
OAJ:
P Bryan: